



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2022-UE ENSAD/DG

Lima, 11 de enero de 2022.

VISTO:

El INFORME N° 002-2022-UE ENSAD/OPP/JCV aprobado con Memorandum N° 002-2022-UE ENSAD/DG de fecha 11 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51 de la Ley General de Educación, "los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica"; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, el literal m) del artículo 12 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, regulando las funciones del Despacho Viceministerial de Educación Superior, dispone lo siguiente: "Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia.";

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"-ENSAD, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, en consecuencia es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, conforme lo dispone el Artículo 1° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, estableciendo los principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral N° 003-2022-UE ENSAD/DG

Que, con Resolución Ministerial N° 0522-2021-MINEDU de fecha 21 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Inicial de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 010: Ministerio de Educación por categoría de Gasto, por el importe de S/. 12 324 967 662.00 y se hace el desagregado del gasto en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto", correspondiendo a la Unidad Ejecutora 123 - Escuela Nacional Superior De Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" (1636) el importe de S/5'981,566 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe del Visto debidamente aprobado por la Directora General (e) de la ENSAD, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye recomendando en los términos siguientes: *"Es de suma importancia designar mediante acto resolutivo a los responsables de las metas presupuestales: 001 "Dirección y Gestión Institucional", 002 "Gestión institucional y administrativa", 003 "Formación profesional artísticas, escenográfica y pedagógica", 004 "Producción y difusión de obras de teatro", 005 "Desarrollo de programas de extensión, complementación académica, pedagógica y segunda especialidad", 006 "Desarrollo de la investigación e innovación" y Meta 007 "Adquisición de bienes vinculados con la protección del personal de la II.EE. e insumos para la implementación de la semipresencialidad" en la Unidad Ejecutora 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", quienes velarán por el presupuesto asignado por el Pliego 010 - Ministerio de Educación..."*;

Que, es necesario designar mediante acto administrativo a los responsables de las metas presupuestarias siguientes: 001 "Dirección y Gestión Institucional", 002 "Gestión institucional y administrativa", 003 "Formación profesional artísticas, escenográfica y pedagógica", 004 "Producción y difusión de obras de teatro", 005 "Desarrollo de programas de extensión, complementación académica, pedagógica y segunda especialidad", 006 "Desarrollo de la investigación e innovación" y Meta 007 "Adquisición de bienes vinculados con la protección del personal de la II.EE. e insumos para la implementación de la semipresencialidad" en la Unidad Ejecutora 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2022, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2022, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director(a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, según el artículo 2 de la precitada Resolución Ministerial los responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de las mismas, sobre la base de criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad,



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral N° 003-2022-UE ENSAD/DG

economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente;

Que, con la mencionada Resolución Ministerial se autoriza a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y designar a los responsables de las metas presupuestarias para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: "Artículo 2. – **AMPLIAR LA ENCARGATURA** en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución.";

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2022; Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas a partir del 01 de enero de 2022 y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DESIGNAR**, a los responsables de las metas presupuestarias de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo y detalle siguiente:



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral N° 003-2022-UE ENSAD/DG

META PRESUPUESTARIA	RESPONSABLE	CARGO
0001	ISADORA LUCIA LORA CUENTAS	Directora (e) General
0002	ISRAEL IGDALIAS RAMON PONGO	Jefe de la Oficina de Administración
0003	GILBERTO LORENZO ROMERO SOTO	Director Académico
0004	EMILIO MONTERO SCHWARZ	Director de Producción Artística y Actividades Académicas
0005	GILBERTO LORENZO ROMERO SOTO	Director Académico
0006	ISADORA LUCIA LORA CUENTAS	Directora de Investigación
0007	GILBERTO LORENZO ROMERO SOTO	Director Académico

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 4°.- DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)